Resolución Nº 1353/2011

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADJUDICACION PARA EQUIPAMIENTO ADICIONALES AL SISTEMA DE LUCES Y SONIDOS EN LA MISION JESUITICA DE TRINIDAD"

Asunción, 01 de diciembre de 2011

VISTO: LA CARTA DE INVITACION PARA EQUIPAMIENTO ADICIONALES AL SISTEMA DE LUCES Y SONIDOS EN LA MISION JESUITICA DE TRINIDAD"; y

CONSIDERANDO: El acto de apertura de oferta de fecha 01 de diciembre del año 2011, según acta correspondiente

Que la U.O.C. constituida en Comité de Evaluación para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la Senatur; se ha reunido con el objeto de verificar, analizar y presentar la propuesta de adjudicación del llamado a Contratación Directa, en tal sentido según Informe de Evaluación de fecha 01 de diciembre se ha formulado la pertinente recomendación de adjudicación.

Que conforme a la recomendación mencionada, la empresa PIRO´Y S.A. ha cumplido con todas las exigencias de la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa para el EQUIPAMIENTO ADICIONALES AL SISTEMA DE LUCES Y SONIDOS EN LA MISION JESUITICA DE TRINIDAD.

Cuyos integrantes del comité de evaluación, sugieren ADJUDICAR mediante CONTRATO para el servicio mencionado, basados en los puntos de la Carta de Invitación, en la planilla de costo estimativo y la disponibilidad presupuestaria, a la propuesta presentada que se ajusta a las especificaciones técnicas, demás documentos de licitación, y está calificada para ejecutar el contrato en forma satisfactoria, la presentada por la siguiente firma: **PIRO´Y S.A.**

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales y de acuerdo a lo establecido en al Art. 34 Inc. c de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que hace mención a que en el caso de no contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimientos de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de Contratación,

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÌA NACIONAL DE TURISMO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** la contratación a la siguiente empresa:

- **"PIRO´Y S.A."** bajo Contrato, en un monto total de **Gs. 38.200.000.-** (Guaraníes; Treinta y ocho millones, doscientos mil) IVA INCLUIDO, y cualquier otro gasto que derive de la prestación del/los servicio/s ofertado/s; monto a ser distribuido de la siguiente manera:

Art. 2º.- **AUTORIZAR** los pagos pertinentes previa suscripción del Contrato a la empresa mencionada en el Artículo 1

Art. 3°.- **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

LIZ ROSANNA CRAMER CAMPOS
Ministra Secretaria Ejecutiva

Palma 468 casi 14 de Mayo, Asunción
Teléfono: (595 21) 494 110
infosenatur@senatur.gov.py
www.paraguay.gov.py